

INDICE	1
Presentación. Justificación	2
Compromiso. Objetivo general. Objetivos específicos.	3
Ámbito de aplicación. Alcance.	3
Proceso de atención.	4
Capítulo 1- DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN	5
características particulares de la violencia de género	6
Capítulo 2- INTERVENCIÓN Y ATENCIÓN	7
Principios Básicos de intervención	7
Niveles de intervención	8
Acciones a evitar	11
Atención especializada a la víctima.	12
Datos a relevar en la denuncia	13
Capítulo 3- PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN	14
El riesgo. Indicadores sugeridos	15
Plan de seguridad. Recomendaciones	18
Premisas fundamentales. Conclusión	20
ANEXO I: CONCEPTOS BÁSICOS.	
ANEXO II: LEGISLACIÓN VIGENTE.	
ANEXO III: DEPENDENCIAS, Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS.	

PRESENTACIÓN. JUSTIFICACIÓN:

En los últimos años se ha advertido que la violencia contra las mujeres se produce tanto en el ámbito privado como en el ámbito público, alcanzando diferentes tipos y modalidades. En esa coyuntura, el estado argentino, ha suscrito y ratificado diversos instrumentos internacionales de derechos humanos que consagran el *derecho a una vida libre de toda forma de violencia en todas las esferas de la vida*, y consecuentemente la obligación de adoptar todas las medidas necesarias orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

En tal sentido, y teniendo presente el rol fundamental que ocupan todos los operadores de justicia, para lograr una cooperación efectiva, orientada a la erradicación de tanta violencia contra las mujeres, es que se propone este Protocolo como herramienta facilitadora que contiene conceptos básicos sobre la temática, características especiales de la violencia, particularidades de la víctima y del agresor, estrategias que permitirán perfeccionar la atención ante posibles situaciones de violencia de genero.

Como operadores de justicia debemos tener siempre presente que este primer contacto con la víctima, puede suponer un primer paso que posibilite a la mujer la ruptura de la violencia o, por el contrario, puede desalentarlas a continuar con aquella decisión. Por ello, es fundamental tener en cuenta la particularidad de este tipo de violencia, y la situación emocional que presenta la víctima, lo que obliga a una especial sensibilidad y compromiso por parte del personal de atención.

Es primordial conocer acerca de la violencia de género, luego seguir con medidas de sensibilización, para desterrar mitos y prejuicios que sustentan la violencia, y conseguir un rechazo social absoluto. Asimismo, en esta difícil labor de conseguir un cambio de mentalidad como sociedad, se hace primordial que el personal que atiende a las mujeres víctimas de violencia, disponga de una adecuada formación en valores, respeto, empatía, amabilidad, confianza e interés.

COMPROMISO:

El presente Protocolo tiene por compromiso garantizar los derechos de las víctimas de violencia de género, en el marco de la Ley Nacional N° 26.485. Esto es, EL DERECHO DE LAS MUJERES A VIVIR UNA VIDA SIN VIOLENCIA, la remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género fundado en la histórica relación asimétrica de poder entre varones y mujeres ocasionando el sometimiento de la mujer; para lo cual es menester fortalecer el acceso a justicia de las víctimas de violencia. Con la finalidad de prestar una atención adecuada y oportuna en relación a la asistencia y protección que requieren las mujeres que han sido objeto de comportamientos violentos en el ámbito privado o social, en la medida de lo posible, se buscara que el personal o equipo de las dependencias destinadas a tal fin, cuenten con formación en el tratamiento de la violencia de género, especialmente en las áreas de recepción.

OBJETIVO PRINCIPAL

- Garantizar el derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia, promoviendo una adecuada atención.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Alcanzar un mayor compromiso por parte de todos los operadores de justicia.
- Favorecer la detección activa de situaciones de violencia de género.
- Reforzar las habilidades y estrategias de las dependencias que atienden la temática.
- Evitar un daño mayor o irreversible.
- Respaldar los servicios de atención.
- Capitalizar los recursos disponibles en la jurisdicción, mediante la articulación.
- Alentar el trabajo en red de todas las dependencias.
- Evitar la victimización secundaria de las mujeres.

ÁMBITO DE APLICACIÓN. ALCANCE.

El presente será de aplicación para todo el personal de justicia, y especialmente para aquellas dependencias que tengan la labor de atender o recepcionar casos de violencia de género.

EL PROCESO DE ATENCIÓN

La posibilidad de detectar situaciones de violencia por parte del personal de justicia siempre está presente, independientemente de que las instituciones lo contemplen como parte de su competencia directa o no.

Una vez detectada la situación de violencia cada uno de los organismos lleva adelante las acciones que corresponden según su competencia, o comunicándose y articulando con las demás dependencias intervinientes, en un marco de compromiso.

Todos los organismos de justicia se encuentran vinculados a la atención de víctimas, algunos a través de una intervención especializada o directa, y otras a través de una intervención de primer contacto o indirecta. Esto implicaría:

- 1- Brindar el servicio de atención a la víctima,
- 2- Canalizar o derivar adecuadamente a otra dependencia.

En este sentido, se proponen acciones necesarias para que las instituciones que puedan atender a la víctima, encuentren las estrategias adecuadas y eficientes con la finalidad de llevar la atención de violencia de género a un ejercicio de buena práctica, lo que legitima el acceso a una vida libre de violencia. Estas estrategias serán de utilidad para las dependencias con intervención especializada o directa, como también para las de intervención de primer contacto o indirecta.

1- DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN;

2- INTERVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VICTIMA;

3- PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN.

1- DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN

CONOCIMIENTO Y COMPRENSIÓN. En esta primera etapa es fundamental comprender la problemática de esta violencia para lo cual se requiere CONOCER las características particulares, que permitan detectar a una víctima de violencia de género. (ANEXO I).

Identificación. Una vez que se ha detectado una situación de violencia, se deberá realizar un análisis más profundo y concreto para lograr identificar el tipo y modalidad de violencia. (ANEXO I).

A) PARA DETECTAR UNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO:

- **Conocer la problemática**, y los indicadores de riesgo.
- **Analizar** cada detalle, y el contexto de la situación.
- **Evaluar** las condiciones en las que se encuentran las partes, y las actitudes de los mismos frente a las actuaciones.
- **Observar** la situación de forma integral.
- **Estar alerta** a todo lo que vaya sucediendo.

B) TENER PRESENTE QUE ANTE UNA SITUACION DE VIOLENCIA:

La mayoría de las víctimas, no suelen reportar espontáneamente la situación en que se encuentran, ya sea por miedo, desconfianza, vergüenza, culpa, desesperanza, desconocimiento, dependencia económica, falta de apoyo familiar, temor de dañar a sus hijos/as, dependencia afectiva, o considerar la violencia como algo natural, entre otros, por lo que requerirá un mayor compromiso por parte del agente a la hora de realizar esta tarea que demanda especial atención y paciencia.

La violencia de género se manifiesta de diferentes formas, por lo que su detección en algunas ocasiones puede resultar evidente y sencillo, como es el caso de la violencia física, y en otras podría implicar una tarea más ardua, como ocurre en los casos de violencia psicológica o sexual.

Situación de vulnerabilidad. Cuando se presenta a una dependencia una víctima de violencia, deberá tenerse en cuenta la especial situación de vulnerabilidad, por lo que es probable que tenga:

- **Miedo y vergüenza**, pudiendo mostrarse arrepentida de realizar la denuncia al momento de efectuarla o en el momento inmediato posterior.
- **Inseguridad y dificultad para tomar decisiones**, esto acompañado de contradicciones en sus sentimientos.
- **Crisis de angustia**, depresión y ansiedad.
- **Dificultad** para relatar lo sucedido, tal vez presente confusión en algunos episodios, manifieste no recordar con precisión el hecho y tenga sentimientos de culpa por estar denunciando a su pareja.

C) CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO:

Buena imagen pública. Los agresores suelen tener una imagen aprobada, pero dentro de sus hogares son agresivos.

No son hechos aislados. La violencia que padecen las víctimas es una sucesión de hechos que se prolongan en el tiempo.

Control y dominación. El objetivo de la violencia es controlar y dominar a la mujer, se busca debilitarla gradualmente hasta reducirla.

Dependencia. La víctima tiene mucha dependencia respecto de su agresor, de tipo emocional y económica, esto se debe a la misma violencia sufrida.

La violencia afecta a todos. La familia, hijos/as, personas mayores, etc.

Las víctimas sienten vergüenza. Sienten que no son capaces de salir de esa situación, se sienten culpables de haber elegido como pareja a un hombre violento, y de no haber podido cambiarlo.

Negación de la violencia. Estos sentimientos impiden a que manifieste lo que le pasa, a minimizar o a hasta negar la violencia.

Síndrome de Indefensión Aprendida: se refiere a la condición por la cual una persona se inhibe ante situaciones perjudiciales o dolorosas cuando las acciones para evitarlo no han dado resultado, terminando por desarrollar pasividad ante este tipo de situaciones.

- *Es muy importante que operadores de justicia: se impliquen en la detección de dicho problema,*
- *Y establezcan canales de coordinación entre todos los organismos vinculados, con la finalidad de dar una respuesta integral a este tipo de situaciones.*

2- INTERVENCIÓN, Y ATENCIÓN A LAS VICTIMAS

Teniendo en cuenta las recomendaciones de las Convenciones Internacionales y las 100 Reglas de Brasilia, para brindar una mayor calidad de atención, garantizar el acceso a justicia, y evitar la revictimización, en la atención e intervención se tendrá en cuenta:

PRINCIPIOS BÁSICOS:

1. **No discriminación**, las mujeres víctimas de violencia serán atendidas por igual sin distinción por su condición de origen étnico o racial, edad, credo, nivel económico, nivel social, capacidades diferentes, nacionalidad, orientación sexual, y de cualquier otra diferencia.

2. **Reconocimiento**, la palabra de la mujer habrá de ser reconocida como verdad desde el inicio, creer en sus palabras.
3. **Respeto**, a la decisión y proporcionarle trato humanizado. Quienes participan dentro de los servicios de atención, deberán ofrecer todas las opciones y recursos existentes para que las víctimas sean quienes tomen las decisiones sobre la vía a seguir, en pleno respeto de su dignidad como persona.
4. **No revictimización**, en todo momento y en todas las instancias se deberá evitar que la victimización se repita.
5. **Confidencialidad. Privacidad**, la información recibida de la víctima desde cualquiera de las instancias que brindan servicios de atención, será objeto de total confidencialidad.

NIVELES DE INTERVENCIÓN.

Tanto, el trabajo de los servicios especializados de atención a víctimas de violencia de género, como la labor articulada entre los servicios existentes, deben estar encaminado siempre hacia una adecuada atención, para lograr una eficaz *medida de protección*.

Para una mayor claridad de las acciones y premisas que tendrán presentes en el desarrollo de esta tarea, es preciso mencionar que los organismos o servicios, según su competencia, puede tener diferentes niveles de intervención ante una situación.

-Primaria: referente a la atención inmediata y de primer contacto.

-Secundaria: referente a la atención especializada, e integral.

1- Atención Primaria. Organismos con competencia indirecta.

La atención primaria o de primer contacto tienen aquellos organismos u oficinas que, ante situaciones de violencia de género, deberán informar y orientar a las personas sobre los recursos institucionales pertinentes. Siempre bajo la premisa de los principios rectores de este tipo de violencia.

- o DEBERÁN INFORMAR Y ORIENTAR A LAS PERSONAS SOBRE LOS RECURSOS INSTITUCIONALES EXISTENTES,

- o EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO, SE ARTICULARÁ CON LOS ORGANISMOS CON COMPETENCIA DIRECTA.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

- **Primer Contacto. Contención.** Desde la primera intervención que se realiza, debe ser hecha con perspectiva de género. Ofreciendo un trato digno y respetuoso, teniendo en cuenta el especial estado de vulnerabilidad, ayudando a reconocer que la violencia no es aceptable, que existen formas para superar esa situación, y que ha llegado al lugar correcto, que están allí para ayudarla.
- **Acceso a Justicia. Informar los derechos y servicios disponibles. Derecho a vivir una vida libre de violencia.** Siempre se asegurará el acceso a justicia a la víctima de violencia de género, inclusive aquellas dependencias que no tengan atención especializada, deberán brindar una atención adecuada, esto quiere decir que no solo se debe atender a la víctima, sino que además se la debe informar de los derechos y recursos que le asisten, adoptando las medidas necesarias para que ésta pueda comprender el alcance y significado de lo informado.
- **Derivación. Orientación.** En caso de corresponder una derivación a otra dependencia por razón de competencia y/o cualquier otro motivo, la misma debe ser realizada en forma escrita explicando los motivos, conteniendo datos de la víctima y datos que permitan ubicar de manera rápida el lugar, dando aviso inmediato a la otra oficina a través de algún medio de comunicación. En los casos urgentes se acompañará a la víctima hasta la dependencia que atenderá su caso. Debiendo dejar asentado en un registro cada atención y derivación realizada. (ANEXO III).

-Cuando exista emergencia médica, se debe canalizar inmediatamente a un centro de salud, se tenga o no el consentimiento de la víctima.

-La atención debe girar SIEMPRE, en torno a la protección de la víctima y evitar la revictimización y NO, respecto a la veracidad de los hechos relatados por la víctima, puesto que eso corresponde a otro ámbito de investigación.

2- Atención secundaria. Organismos con competencia directa

La atención especializada, tienen aquellas dependencias o servicios que deben intervenir en la atención de la víctima. Se da, cuando esta instancia tiene la responsabilidad de dar seguimiento al caso, o le es canalizada una víctima en situación de violencia para su atención, ya sea de tipo legal, médico, psicológico, o social. Siempre bajo la premisa de los principios rectores de este tipo de violencia.

- o DEBERÁN IMPULSAR LA ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO,
- o EVALUAR LOS RIESGOS, EMERGENCIAS Y PRIORIDADES,
- o ESTABLECER MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN.

PERFIL SUGERIDO DEL OPERADOR DE JUSTICIA

- Estar sensibilizado y en permanente capacitación sobre violencia de género y derechos humanos.
- Conocer la información referente a los servicios y recursos especializados que existen en su comunidad, y el tratamiento de la violencia que ofrecen.
- Ofrecer un espacio de contención idóneo y con privacidad para la atención.
- Cuestionarse valores, prejuicios y estereotipos internos.

ACCIONES A EVITAR EN UNA ENTREVISTA O CONTACTO:

- ✘ Culpabilizar a la víctima: “¿Qué ha hecho usted para provocar la violencia?”,
- ✘ Entablar el dialogo a manera de interrogatorio,
- ✘ Recriminar: “Debería haber venido antes”,
- ✘ Mostrar indiferencia: “Aunque denuncie usted, no va a pasar nada”,
- ✘ Dar falsas esperanzas o información errónea: “Todo va a salir bien”,
- ✘ Minimizar la situación. Naturalizar: “No es para tanto” “Tienen que hablar”,
- ✘ Abstenerse de dar consejos: “Yo en su lugar...”
- ✘ Juzgar a las personas por sus acciones o sentimientos,
- ✘ Preguntar porque lo han violentado, *la violencia no tiene justificativo*,
- ✘ Recomendar terapia de pareja,
- ✘ justificar la violencia,
- ✘ Imponer el criterio del operador,
- ✘ Juntar a las partes involucradas.

ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LA VÍCTIMA:

Siempre recepcionar la denuncia a una víctima de violencia conforme a las consideraciones de la ley 26.485, y en ningún caso se dejará constancias de los hechos en formato de exposición, se deberá utilizar las propias palabras de la víctima sin modificar ninguna de sus expresiones.

1-Prioridad. Mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad de atención.

2- Con mucha **cordialidad**, atendiendo a las especiales circunstancias del caso. Es fundamental iniciar el contacto con la víctima indicando nombre, apellido y función, preguntarle seguidamente en que la puede ayudar, que desea denunciar, y si quiere estar acompañada de alguien de su confianza, decirle que ha tomado una buena decisión, que ha llegado al lugar indicado y que están para ayudarla. Ello ayuda a empoderar a la mujer.

3- Procurando crear **un ambiente cálido**, generando confianza, respeto y empatía. Se deberá brindar un espacio adecuado para recepcionar su denuncia, el espacio debe brindarle la confidencialidad, la preservación de su intimidad y para ello es importante evitar las interrupciones e injerencias por parte de terceras personas.

4- **Atención en privado.** El personal interviniente tendrá que velar porque la víctima no tome contacto con el agresor puesto que ello podría generar que la misma no quiera radicar la denuncia, y sus miedos y ansiedades aumentes.

5- Usando un **lenguaje claro**, sencillo, sin realizar gestos o manifestaciones a favor o en contra de lo sucedido, ni poniendo en duda la situación de la víctima, mucho menos intentar dar consejos ni soluciones, comenzar a tomar la denuncia, explicando los pasos que se van a seguir para la misma, todas las veces necesarias.

6- **No emitir juicios** de valor. En ningún momento hacer comparaciones con otros casos

de violencia y despojarse de los propios prejuicios.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

7- **No mostrar lastima** o indiferencia respecto a la víctima o el agresor.

8- **No restarle importancia a ningún detalle** del relato de la víctima, no interrumpir su relato, salvo que se procure indagar más al respecto de alguna de las manifestaciones, evitando direccionar las respuestas.

9- **Respetar las pausas** y los silencios de la víctima con paciencia.

10-**Coordinación y canalización a servicios especializados**. Explicarle que puede encontrar ayuda en determinadas instituciones, y con los profesionales correspondientes.

Además, es de significativa importancia que en el mismo momento se le informe de manera clara y precisa de los derechos que la asisten, en virtud del artículo 16 de la ley 26.485. (ANEXO I).

DATOS SUGERIDOS A RELEVAR EN LA DENUNCIA:

A- De la Víctima:

- 1- Datos respecto a su nombre, apellido, número de DNI, nacionalidad, domicilio y una residencia, para posibles situaciones de emergencia; número de teléfono, pertenece a algún grupo étnico, si tiene alguna discapacidad.
- 2- Profesión, lugar de trabajo. Dependencia económica.
- 3- Menores o personas a cargo. Constitución del grupo familiar.
- 4- Una persona de confianza como referencia, nombre, apellido, domicilio y teléfono.
- 5- Alguna adicción o tratamiento por adicciones.
- 6- Relación con el agresor. Todo otro dato que se considere relevante.

B- Datos del presunto agresor:

- 1- Datos respecto a su nombre, apellido, número de DNI, nacionalidad, domicilio y una residencia, en casos de ser posible, para posibles situaciones de emergencia; número de teléfono, pertenece a algún grupo étnico, si tiene alguna discapacidad.

2- Profesión, lugar de trabajo.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

3- Alguna adicción o tratamiento por adicciones.

4- Si posee armas, de que tipo o tiene acceso a ellas.

5- Relación con la víctima,

6- Hijos en común con el presunto agresor.

7- Conocimiento de que el presunto agresor tuvo otras relaciones previas donde se dieron situaciones de violencia, en caso afirmativo, sabe si tuvo denuncias por esos hechos.

8- Conocimiento de que el presunto agresor tiene antecedentes penales.

9- Todo otro dato que se considere relevante a los efectos de la causa.

C- Datos del hecho:

1- Lugar, fecha y hora.

2- Qué tipo de violencia manifiesta haber sufrido la víctima, indagar si las mismas fueron de tipo física, amenazas, insultos, si hubo agresiones sexuales, contexto en general.

3- Si la víctima depende económicamente del presunto agresor.

4- Instrumento o medios empleados en la agresión, y resultados.

5- Tiene algún testigo que pueda aportar más detalles sobre los hechos o alguna otra prueba que quiera incorporar como fotografías, videos, audios, etc.

6- Anteriormente se dieron algunas situaciones de violencia.

7- Efectuó denuncias previas por situaciones de violencia hacia el agresor.

8- Si se encuentra bajo la protección de algún tipo de medida judicial. En caso afirmativo qué medida, durante cuánto tiempo y el juzgado que dictó la medida.

9- Si necesita atención médica se le brindará, y se agregará el parte a la denuncia.

3- PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN

El objetivo de la protección es preservar la integridad física, los derechos e intereses tanto de la víctima como de sus hijos e hijas, y para ello es importante:

- Identificar en el menor tiempo posible situaciones de riesgos, esto es, valorar el estado físico de los involucrados, otras víctimas, menores, toxicidad, amenazas,

presencia de armas.

- La valoración del riesgo incluye la evaluación del estado de vulnerabilidad, en todo su contexto familiar, económico y social, sumado al relato de la víctima.
- Esto podrá ayudar a elaborar programas de protección conforme a los tipos y modos de violencias presentes en el caso.
- Hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia de género. No podemos olvidarnos de que es necesario ocuparse de ellas y ellos en la prevención de la violencia, para que no repitan el modelo violento que han aprendido como forma para resolver los conflictos, articulando inmediatamente las medidas necesarias para el caso.

INFORME DE RIESGO. Lo óptimo es que la situación de riesgo en que se encuentra la víctima, sea determinada por un equipo interdisciplinario, o un operador especializado, porque ello conducirá a la determinación de las medidas más adecuadas de protección, o derivación urgente a los servicios existentes en nuestra jurisdicción.

¿QUE ES EL RIESGO?

Supongamos que una víctima es agredida por su pareja y concurre a hacer una denuncia por estos hechos. Y la pregunta es ¿Cuál sería el riesgo Cómo identificarlo?

Partimos de la idea de que riesgo es la probabilidad de que algo suceda. Y, nuevamente la pregunta ¿algo como qué? ¿Qué es ese algo?

Precisamente, ese algo, se refiere a la probabilidad de que se reitere un nuevo episodio y que se incremente la violencia. O sea, que la situación de peligro en la que ya se encuentra inmersa esa mujer aumente.

Tengamos en cuenta que hablamos de un riesgo actual, en el aquí y en el ahora. Tenemos que tener muchas alertas porque vamos a contar con ese relato y, de ese relato, será de donde juezas y jueces tomen las medidas de protección.

La violencia doméstica se manifiesta de diferentes maneras. Hay un mito, una creencia social, de que la violencia se reconoce solo por el golpe. Sin embargo, no es así. Las mujeres concurren mucho tiempo después de haber sufrido la agresión, porque no se animan, porque tienen miedo, no han podido y lo hacen mucho tiempo después, cuando ya no encontramos rastros visibles en ese cuerpo, no encontramos la lesión para observar. Y entonces *¿cuál será la señal que tenemos que tener en cuenta? Será el propio relato de la víctima.*

LA PRIMERA ESCUCHA de ese relato será fundamental para que reconozcamos el riesgo y, ese relato, tengamos en cuenta que puede ser la única oportunidad para evitar que algo suceda.

EL PERSONAL O EQUIPO DEBERÁ ESTAR ALERTA A LOS INDICADORES DE RIESGOS DE LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA, LAS QUE BÁSICAMENTE GIRARÁN EN TORNO A:

- **LA FRECUENCIA Y LA INTENSIDAD DE LOS EPISODIOS;**
- **SI LA PERSONA CONVIVE O NO CONVIVE CON QUIEN SE DENUNCIA COMO AGRESOR DEL HECHO DE VIOLENCIA;**
- **SI HAY NIÑAS O NIÑOS QUE HAYAN PRESENCIADO ESTOS HECHOS DE VIOLENCIA O QUE HAYA HABIDO VIOLENCIA FÍSICA DIRECTA HACIA ESTOS;**
- **SI EXISTEN ARMAS A DISPOSICIÓN TANTO DE LA VÍCTIMA COMO DEL AGRESOR, SI HAY AMENAZAS DE MUERTE;**
- **AGRESIONES SEXUALES;**
- **PROCEDENCIA EXTRANJERA DEL AGRESOR O DE LA VÍCTIMA;**
- **SEPARACIÓN RECIENTE O EN TRÁMITE.**

EN PARTICULAR SOBRE EL AGRESOR:

- Violencia física
- Violencia sexual
- Violencia psicológica
- Empleo de armas

- Amenazas explícitas
- Coacciones
- Tentativa de homicidio
- Repetición, aumento de los actos de violencia
- Seguimiento obsesivo a la mujer por parte del presunto agresor
- Daños sobre objetos de la víctima
- Actitud o temperamento del presunto agresor
- Antecedentes del presunto agresor o existencia de causas penales
- Antecedentes de toxico-manías, abuso de alcohol o medicamentos.
- Antecedentes psiquiátricos
- Tendencia suicida del agresor
- Entrenamiento en técnicas de combate
- Incumplimiento de medidas judiciales
- Autor fugado
- Quebrantamiento del régimen de privación de libertad

EN PARTICULAR SOBRE LA VÍCTIMA:

- Justificación de la víctima frente a los hechos sufridos
- La víctima se culpabiliza por la violencia sufrida
- Dependencia emocional de la víctima frente a su agresor
- La víctima debió retirarse de la vivienda que ocupaba por encontrarse en riesgo su vida o integridad física
- La víctima posee una sospecha fundada de que el agresor es capaz de intentar matarla
- Tendencias suicidas
- Denuncias anteriores realizadas que posteriormente no fueron ratificadas o contradichas
- Dependencia económica de la víctima frente a su agresor

SERÁ DE MAYOR RIESGO SI:

- La víctima está embarazada, en período de post-parto o de lactancia
- La víctima tiene algún grado de discapacidad o está enferma
- La víctima es una adulta mayor
- Si han existido maniobras de estrangulamiento por parte del agresor

Si han tenido lugar agresiones sexuales.

Si están en tiempos de separación, y/o divorcio.

DEBE TENERSE EN CUENTA QUE EL RIESGO DE SUFRIR NUEVAS AGRESIONES, INCLUSO LA MUERTE, INCREMENTA SI NO SE TOMAN LOS RECAUDOS PERTINENTES.

Plan de Seguridad para la víctima

- En el caso de que la víctima no desee abandonar su hogar o no esté preparada para denunciar la situación de maltrato, se le ayudará en la adopción de las medidas que resulten necesarias para garantizar su integridad física, psíquica y social, así como en la búsqueda de posibles recursos adecuados para remediar su realidad.

- En este supuesto, se establecerá conjuntamente con ella un Plan de seguridad, que deberá contener una serie de medidas que permitan su salida del domicilio o el aviso a la Policía ante una situación de riesgo. En todos los casos, siempre se informará a la víctima de los servicios que existen en su jurisdicción, donde podrá contar con atención especializada.
 - 1- Tomar en cuenta antecedentes de violencia.
 - 2- Mantener contacto con el caso, o realizar un seguimiento.

Elaborar junto a la víctima un plan que contemple soluciones posibles ante la ocurrencia de nuevos episodios de violencia

- a- ¿Cuál es el lugar más seguro de su domicilio en el cual podría refugiarse?
- b- ¿Cuál es la mejor salida de escape?
- c- ¿A dónde se va a dirigir si sale de la casa?
- d- ¿A quién va a pedir ayuda, familiares, amigos, vecinos? Tener agendado, números de teléfonos de personas de su confianza.
- e- ¿Cuál es la entidad médica más cercana a su casa?

Recomendaciones a la víctima:

a- Para el caso que deba salir inmediatamente de su domicilio que tenga preparado en un lugar seguro todo tipo de documentación sobre ella y sus hijos o personas a cargo, medicamentos en caso de precisarlos, duplicado de las llaves y si cuenta con algo de dinero también le será de gran utilidad.

b- Reúna todos los números telefónicos, incluyendo el de la policía, hospitales, de todas las personas de confianza que podrán brindarle ayuda en caso de emergencia.

c- Con los hijos más grandes conversar al respecto y ponerlos al tanto de la situación y del plan de seguridad en caso de que sea necesario huir en busca de auxilio.

d- Si trabaja, informar al jefe o superior y al personal de seguridad del lugar.

e- No andar sola, siempre tratar de estar acompañada.

f- No dudar en comunicar a la línea de emergencia cualquier situación que sospeche como inicio de un posible hecho de violencia.

Como recomendación final: brindarle a la víctima en formato papel todos los números de emergencia y direcciones útiles en caso que necesite pedir auxilio, de los recursos de atención jurídica gratuita con los que puede contar, y una explicación clara y precisa en relación a la violencia de género, sus tipos, modos y cómo identificarlos.

(ANEXO III).

PREMISAS FUNDAMENTALES. Nuestra labor dentro del poder judicial es un pilar primordial para garantizar el acceso a justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, y ante ello debemos reconocer cuatro premisas para la atención adecuada de la víctima:

- ✚ **PRIORIDAD.** Adoptar las medidas pertinentes para evitar retrasos innecesarios en la atención del caso.
- ✚ **CONTENCIÓN.** Brindar contención, acompañamiento y privacidad a la víctima, puede hacer la diferencia de convertir una situación de violencia, en un principio de solución.
- ✚ **COORDINACION.** Establecer mecanismos de coordinación y articulación entre las oficinas y servicios existentes, destinados a esta temática.
- ✚ **ESPECIALIZACIÓN.** Es principal la formación y especialización de los profesionales, equipos, u operadores de justicia para la atención de personas en condición de vulnerabilidad.

Como conclusión, más allá de la presentación de las etapas, las cuales pueden o no coincidir con la práctica de cada una de las dependencias, o bien que solo actúen en una de ellas, por el tipo de función que poseen, lo esencial es que desde la primera atención que se lleve adelante como operadores de justicia, se trabaje siempre con perspectiva de género.

Para mejorar la calidad del servicio que se brinda es importante la permanente capacitación del personal judicial, y lograr una articulación entre las distintas dependencias y actores, mediante una comunicación uniforme, y precisa.

Conforme al compromiso asumido por el Estado argentino, al suscribir los tratados internacionales en relación a la materia, la administración de justicia tienen el deber y la obligación de tomar todas las medidas disponibles y aplicarlas, siguiendo el principio pro persona, tomar la interpretación más favorable para proteger los derechos que son o pueden ser violentados.

No hay excusas, es un mandato Constitucional que nos impone como premisa de un Estado de derecho, implicando respeto y garantía de los Derechos Humanos, lo cual se logra actuando con debida diligencia.

Para ello, es preciso ayudar a las mujeres a que tomen conciencia de la violencia que están viviendo, de las causas, el ciclo y las consecuencias derivadas de la violencia, ayudándolas a que desarrollen herramientas personales que les permitan tomar sus propias decisiones acerca del camino que habrán de seguir, para salir de la situación en la que viven.

Siendo elemental conocer y sensibilizar sobre esta problemática, para brindar una atención basada fundamentalmente en el marco del respeto, y la utilización de todas las redes de apoyo, servicios y recursos existentes.

Por último, y no menos importante subrayar que la atención a víctimas de violencia de género está dirigida finalmente, a la recuperación del control sobre su vida, su independencia, su autoestima y respeto, mediante la promoción del empoderamiento de la mujer.